

RESOLUCION de 23 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura del trámite de audiencia de expediente de resolución de contrata de obra.

Habiéndose dictado con fecha 25 de mayo Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente por la que se incoa procedimiento de resolución de contratos suscritos con la Empresa Procedimientos Técnicos de La Construcción S.A. (P.T.C.) relativos a la Restauración de la Iglesia de las Angustias de Alcalá la Real en Jaén (Expte.: 20.85.185/JA) y

Una vez instruido el expediente de resolución del contrato y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia, establecido en el artículo 91.1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante oficios dirigidos al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursados por correo certificado con acuse de recibo, siendo éstos devueltos por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida Empresa.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción S.A. la apertura del Trámite de Audiencia con objeto de que, en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General, Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (Servicio de Obras y Contratación), sita en C/ Cuesta del Rosario núm. 8 de Sevilla.

Sevilla, 23 de marzo de 1993.— El Director General de Bienes Culturales, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-6922/92, interpuesto por don Angel Simón Silva, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Angel Simón Silva, recurso contencioso-administrativo núm. B-6922/92 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de octubre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 108/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: B-6922/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-6923/92,

interpuesta por don José Atienza Cabrera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla; se ha interpuesto por D. José Atienza Cabrera, recurso contencioso-administrativo núm. B-6923/92 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de octubre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 109/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: B-6923/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-55/93, interpuesto por Club de Monteros de Cazorla Segura, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Club de Monteros de Cazorla Segura, recurso contencioso-administrativo núm. B-55/93 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de noviembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Jaén, que aprueba las normas y sorteos para la caza selectiva extraordinaria de 1992 en el Coto Nacional de Cazorla y Segura.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: B-55/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A30/93, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Cádiz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la desaparición, durante los años 1985, 1986 y 1987 de la cantidad de trescientas veintidós mil novecientos treinta y cuatro (322.934) pesetas consecuencia de la falta de justificación de determinadas órdenes de pago, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario Técnico: Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1056/93).

DOÑA FRANCISCA TORRECILLAS MARTINEZ, MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SEVILLA.

HAGO SABER: Que en los autos de Ley 2 de Diciembre de 1872 número 1373/91-3, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra TURISMO Y HOTELES ANDALUCES, S.A. he acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán, por el precio de 3.326.472.000 pesetas en que ha sido valorado el inmueble hipotecado y término de quince días cada una de ellas, la finca embargada que luego se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día VEINTICUATRO DE JUNIO a las doce horas, al tipo de su tasación; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE siguiente, sirviendo de tipo el 75 por ciento de tal tasación; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día VEINTICINCO DE OCTUBRE siguiente, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Sevilla, del Banco Bilbao Vizcaya S.A. (Clave de la Oficina 6000), cuenta número 399700010137391, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo correspondiente, en la tercera subasta el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

TERCERA.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta antes indicada.

CUARTA.- A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTO.- De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

SEXTA.- Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

SEPTIMA.- Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

OCTAVA.- Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos la demandada, servirá de notificación el presente edicto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Derecho de Superficie sobre el que se ha Declarado una Obra Nueva y cuya descripción es la siguiente :

Hotel de Cinco Estrellas, sito en el Actur de la Cartuja, en parcela identificada como E-3, de la Unidad de Actuación 12 del Plan Especial del Sector S-1. Complejo hotelero en el que las distintas unidades que componen la obra se agrupan en tres edificios circulares que conforman unos grandes patios o Atrios, en el Conjunto en cuyas plantas superiores se agrupan las habitaciones del Hotel cuyas galerías se conectan con una sección longitudinal en la cual se encuentran los servicios de recepción y atención al público y las demás dependencias de carácter común a todas las instalaciones del total propiamente dicha. La distribución es la siguiente: 1.- AREA DE ACCESOS Y RECEPCION: Planta (0). Exedra de desembarco de automóviles. Corta-Aires. Vestibulo general del hotel. Mostrador de atención al público. Recepción. Consejería. Servicios de Caja. Reservas. Alquiler de automóviles. Servicio de información turística. Escalera automática de enlace con los aparcamientos de automóviles. Vestibulo galería general de circulación. Central telefónica con servicios de cabinas. Enlaces con el pabellón de salas de fiestas y Casino. Locales Comerciales. 2.- ATRIO DE RESTAURANTES. Planta (-1). Servicios de aseos masculinos y femeninos. Planta (0). Jardines y zonas centrales de encuentro del Atrio. Columna de ascensores panorámicos y escaleras. Restaurante número 1. Restaurante número 2. Area de mesas. Barra del bar. Area de apoyo. Almacenes. Servicios de empleados. Bar. Locales comerciales. Peluquería. Area de espera. Salas de peluquería. Almacén. Nucleo de servicio. Aparatos elevadores. Escaleras. Almacenamientos. Planta (1). 24 habitaciones dobles. De ellas 23 por cada planta tienen una superficie de 30,70 m2 y una por planta la superficie de 50,40 m2. Se componen de: Vestibulo de ingreso con armarios. Dormitorios de dos camas. Area de trabajo. Televisión y video. Radio y servicio musical. Baño. Galeria de acceso. Tránsitos. Columna de ascensores panorámicos y escaleras. Nucleo de servicios. Area de servicios. Aparatos elevadores. Escaleras. Almacenamiento. Aseo de servicio. Conductos de columnas. Verticales de instalaciones generales. Planta (2). 24 habitaciones dobles. De ellas 23 por cada planta tienen una superficie de 30,70 m2 y una por planta la superficie de 50,40 m2. Se componen de: vestibulo de ingreso con armario. Dormitorio de dos camas. Area de trabajo. Televisión y video. Radio y servicio musical. Baño. Tránsitos. Columna de ascensores panorámicos y escaleras. Nucleo de servicios. Area de servicios. Aparatos elevadores. Escaleras. Almacenamiento. Aseo de servicio. Conductos y Columnas: Verticales de instalaciones generales. Planta (3). 24